



Colegio Profesional de
TRABAJO SOCIAL
de Cádiz

POSICIONAMIENTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL ANTE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.

Desde el Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz, como corporación de derecho público, ante la publicación de la Resolución de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía consideramos lo siguiente.

1. Este proyecto de Decreto omite a los y las profesionales del Trabajo Social como profesionales de referencia, cuestión recogida en el artículo 31 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, cambiando a profesionales de la salud y lo social de forma general.
2. Este proyecto de Decreto saca a la propia Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, relegando a este sistema las revisiones únicamente. Con la publicación del Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19)", se introdujo una Disposición final primera cambiando las funciones de los servicios sociales comunitarios, según la propia Ley antes de modificarse, en su artículo 28.23.ª, "La participación en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa reguladora y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye". ESTE CAMBIO SE DIO SIN CONSENSO.
3. Desde las Comisiones de Servicios Sociales se realizó y envió un documento de aportaciones, se adjunta, y que recogían las siguientes:
 - a) Se apuesta por la creación de un Sistema Andaluz para la Autonomía y Atención a la Dependencia.



Colegio Profesional de
TRABAJO SOCIAL
de Cádiz

- b) Se han de reforzar los servicios sociales comunitarios en su función de SIVO, contemplando la dependencia dentro la atención integral que se presta, y la figura del profesional de referencia durante la elaboración del PIA, como parte del proceso de intervención social centrado en la persona.
- c) Las administraciones locales, dentro del SAAD, deben ser el marco de desarrollo de un verdadero sistema de promoción de la autonomía de las personas, es necesario que se desarrollen las prestaciones de promoción de la autonomía personal, especialmente dirigidos a los colectivos de personas con discapacidad y personas con enfermedad mental y los servicios de prevención de la dependencia, dando un papel relevante a los servicios sociales de base y a los servicios de atención primaria de salud en este acometido.
- d) Un nuevo diseño en la dotación de recursos (humanos, técnicos, etc.), por una nueva regulación de la normativa autonómica, y por la implantación de un único Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sisaad) en el que exista una puesta en valor de las funciones de cada uno de los niveles de intervención social, acorde con lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- e) En los servicios territoriales de valoración de la dependencia debe redefinirse la cooperación interadministrativa e interdepartamental, estudiándose cómo sumar procesos y recursos, es especial con los servicios sociales de base, equipos de valoración de la discapacidad, de atención temprana y de salud mental.
- f) Igualmente debe redefinirse el informe de condiciones de salud a aportar por la persona solicitante, pudiendo ser completado por el profesional sanitario que disponga de la mayor información sobre el problema de salud con mayor incidencia en la posible situación de dependencia. En esta redefinición habrá que valorar las funciones de las unidades de trabajo social de atención primaria de salud. Quizás no es tanto en la participación de los informes de condiciones de salud, si no en el reconocimiento de la experiencia que atesoran en la promoción de la autonomía, y en la atención a personas dependientes y sus cuidadoras. Igualmente tienen un papel relevante en los casos de emergencias y urgencias sociales.

Y para que consten los efectos oportunos, en Cádiz a 16 de junio de 2022.